

Sistema Automatizado de Control de Gestión

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCION DE MEJORA DE PROCESOS Y PROMOCION

SE

RELACIÓN DE TURNOS Y RESPUESTAS

Folio: 312DGN-2023-509-01
Turno: S/N
Promotor: SIN REMITENTE null null
Procedencia: DIRECCION GENERAL DE NORMAS
Remitente: DIRECTOR GENERAL DE NORMAS
Expediente:

ANEXO CORREO ELECTRÓNICO CON FECHA 4 DE ENERO, FIRMADO POR ABRAHAM SANCHEZ FUENTES DE PROFECO; ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA REVERTIR Y DEFENDER LO ARGUMENTADO Y MANIFESTADO POR LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE DICHA NOM-117-SCFI-2005 YA NO ESTÁ VIGENTE, PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO POR INFRACCIONES A LA LEY CORRESPONDIENTE Y ATENDIENDO AL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO APLICABLE.

Atención: REQUIERE RESPUESTA ORDINARIA

Fecha de Registro: 27/01/2023 Documento: 312DGN-2023-509-01
Elaboración: 01/02/2023 Tipo de Opinión:

SE ATIENDE EL VOLANTE 509 RECIBIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DE MANERA VIRTUAL EL 27 DE ENERO DEL 2023, EN DONDE SE SOLICITA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS NOTIFICACIONES DE REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NOM-117-SCFI-2005, SE ATIENDE MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 31 DE ENERO DEL 2023, DEL CORREO DGN.INDUSTRIABASICA@ECONOMIA.GOB.MX AL CORREO ASANCHEZF@PROFECO.GOB.MX DIRIGIDO AL C. ABRAHAM SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS ADJUNTANDO EL OFICIO CON NÚMERO DGN.418.06.2021.1432, CON FECHA DEL 7 DE MAYO DEL 2021, RECIBIDO POR OFICIALÍA DE PARTES EL 11 DE MAYO DEL 2021, DONDE SE NOTIFICA EL RESULTADO DE REVISIÓN SISTEMÁTICA NOM-117-SCFI-2005. LOS ANTECEDENTES SE RESGUARDAN EN EL CORREO DGN.INDUSTRIABASICA@ECONOMIA.GOB.MX

Atentamente


JUAN CARLOS RIVERA GUERRA
DIRECTOR DE MEJORA DE PROCESOS Y PROMOCIÓN

Bertha Julieta Cortes Vela

De: Dgn Industria Básica
Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 05:15 p. m.
Para: asanchezf@profeco.gob.mx
CC: haalcasiog@profeco.gob.mx; Control Gestión Dgn; Juan Carlos Rivera Guerra; Jorge García Ortiz; Ariel Noel Gutiérrez Contreras; Bertha Julieta Cortes Vela
Asunto: RE: Volante turnado / RV: Documentales / Vigencia de la NOM-117-SCFI-2005
Datos adjuntos: NOM-117-SCFI-2005 (2021).pdf
Importancia: Alta

**Estimado Abraham Sánchez,
Jefe del Departamento de Verificación de Normas Oficiales Mexicanas,**

Buenos días, esperando se encuentre bien y en atención a su solicitud, la cual fue recibida vía Oficialía de Partes Virtual e identificada con el número de volante **509**, mediante la cual solicita la evidencia documental de las notificaciones de revisión de la NOM-117-SCFI-2005, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, le hacemos llegar **en adjunto el Of. No. DGN.418.06.2021.1432** de fecha 7 de mayo de 2021 por el cual, la Dirección de Normalización para Industrias Diversas y Servicios adscrita a la Dirección General de Normas notificó el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana en comento, mismo que fue recibido físicamente en Oficialía de Partes física el 11 de mayo de 2021, mediante el cual notifica el resultado de la revisión sistemática.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos al pendiente de sus apreciables.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Se solicita acusar de recibido.



De: Control Gestión Dgn
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 01:07 p. m.
Para: Dgn Industria Básica <dgn.industriabasica@economia.gob.mx>
CC: Juan Carlos Rivera Guerra <juan.rivera@economia.gob.mx>
Asunto: Volante turnado / RV: Documentales / Vigencia de la NOM-117-SCFI-2005
Importancia: Alta

Estimados,

Adjunto volante **0509** turnado para su atención.

Quedo atenta.

De: Dgn Industria Básica

Enviado: viernes, 27 de enero de 2023 12:11 p. m.

Para: Control Gestión Dgn

Cc: Juan Carlos Rivera Guerra; María Delia López Rodríguez; María Fernanda Torres Nájera; Ariel Noel Gutiérrez Contreras; Jorge García Ortíz

Asunto: RV: Documentales / Vigencia de la NOM-117-SCFI-2005

Estimad@s,

Buenas tardes, favor de asignar número de volante al correo infra.

Saludos



**Dirección de Normalización para
Industria Básica**

dgn.industriabasica@economia.gob.mx

Dirección General de Normas
Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Secretaría de Economía

De: Abraham Sanchez Fuentes [<mailto:asanchezf@profeco.gob.mx>]

Enviado el: miércoles, 4 de enero de 2023 04:48 p. m.

Para: Juan Carlos Rivera Guerra <juan.rivera@economia.gob.mx>; Dgn Industria Básica
<dgn.industriabasica@economia.gob.mx>

CC: Hugo Alejandro Alcasio Guerrero <haalcasiog@profeco.gob.mx>; Cesar Trejo Escoto <ctrejoe@profeco.gob.mx>;
Juan Carlos Anizan Espiritu <icanizane@profeco.gob.mx>; Victor Manuel Jimenez Mejia
<vmjimenezm@profeco.gob.mx>; Lidia Guadalupe Bravo Davila <lgbravod@profeco.gob.mx>; Lucia Gloria Martinez
Cruz <lgmartinezc@profeco.gob.mx>; Viridiana Cedeno Soto <vcedenos@profeco.gob.mx>; Eduardo Daniel Hernandez
Castaneda <edhernandezc@profeco.gob.mx>

Asunto: Documentales / Vigencia de la NOM-117-SCFI-2005

Importancia: Alta

Licenciado Juan Carlos Rivera Guerra,

Director de Mejora de Procesos y Promoción de la Dirección General de
Normas

en la Secretaría de Economía

Presente

Buena tarde, me refiero a las acciones de verificación y vigilancia que en atención de denuncias presentadas en contra de proveedores e materia de la prestación del servicio que debe dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana **NOM-117-SCFI-2005**, *Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, que está realizando la Procuraduría Federal del Consumidor a nivel nacional y

en el ámbito de sus atribuciones para vigilar la Norma Oficial Mexicana aludida.

No es óbice mencionar que derivado de los diversos incumplimientos encontrados y de las medidas precautorias impuestas, parte de lo que señalan los promoventes y que quieren hacer valer con mucho énfasis; es que dicha **NOM-117-SCFI-2005**, ya no se encontraba vigente al momento de la práctica de la visita de verificación, que quizás y derivado de la información que se encuentra disponible tanto en la página electrónica del **Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC)** **MailScanner has detected a possible fraud attempt from "us-west-2.protection.sophos.com" claiming to be** <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/> y/o en la página electrónica denominada **Revisión Quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas** **MailScanner has detected a possible fraud attempt from "us-west-2.protection.sophos.com" claiming to be** <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/revision-quinquenal-de-las-normas-oficiales-mexicanas-23023?state=published> es en donde encuentran sustento de lo señalado en sus escritos de promoción.

Con base en lo antes expuesto y atendiendo lo instruido por el **Licenciado Hugo Alejandro Alcasio Guerrero, Director de Verificación y Defensa de la Confianza**, solicito atenta y respetuosamente tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, con el fin de que nos sea turnada la información con evidencia documental, a través de la cual los Abogados Resolutores adscritos a la **Dirección de Procedimientos y Sanciones** de la **Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza** y los adscritos a todas y cada una de las **Oficinas de Defensa del Consumidor**, cuenten con dicha información y documentación que servirá para revertir y defender lo argumentado y manifestado por los promoventes en el sentido de que dicha **NOM-117-SCFI-2005** ya no está vigente, para continuar con el Procedimiento por Infracciones a la Ley correspondiente y atendiendo al marco jurídico y normativo aplicable.

Agradeciendo el apoyo y colaboración que brinde al presente, le envío un cordial saludo.



Abraham Sánchez Fuentes
*Jefe del Departamento de Verificación
de Normas Oficiales Mexicanas*

*Av. José Vasconcelos No. 208 Col. Condesa
C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 56256700 extensión 16749 y 11228*

Dirección General de Verificación y Defensa de la Confianza

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 31. Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.



Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.06.2021.1432

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2021.

LIC. ALFONSO QUATROJO SÁNCHEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
PRESENTE.

Asunto: Se notifica resultado de revisión sistemática.

Con fundamento en los artículos 32, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36, fracción VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se notifica el estado de revisión sistemática de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

Clave: NOM-117-SCFI-2005

Título: Prácticas Comerciales - Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida.

Fecha de publicación en el DOF: 17 de enero de 2006.

Fecha de entrada en vigor: 18 de marzo de 2006.

Fecha de la última revisión quinquenal: 17 de marzo de 2016.

Tipo de resolución: Modificación

La justificación es la siguiente:

- I. **Problemática:** La Procuraduría Federal del Consumidor, durante el año 2015 recibió 4 mil 282 quejas, en 2016 fueron 3 mil 687 y en 2018 crecieron hasta 13 mil 687; de forma acumulada las quejas reportadas fueron 13 mil 687, relacionadas con la compraventa de bienes muebles de línea o sobre medida, de las cuales, es importante señalar que los principales motivos de las reclamaciones corresponden a: Negativa al cambio o devolución del producto 13%, Incumplimiento de plazos para entregarlo 13%, Negarse a la entrega del mueble 35% y otros 39%.
La Norma Oficial Mexicana se inscribió por primera vez en el Suplemento al Programa Nacional de Normalización 2019, para su modificación.
- II. **Beneficios:** Con la propuesta de modificación de la Norma Oficial Mexicana se van atender las quejas recurrentes en la compraventa de bienes muebles de línea o sobre medida, incluyendo obligaciones a cargo del proveedor con el objeto de que los consumidores reciban la información necesaria y suficiente durante todo el proceso de compra de los bienes muebles, fortaleciéndose con ello, la seguridad jurídica de los compradores en la relación comercial.
- III. **Datos cualitativos y cuantitativos:** Las pérdidas que han generado las quejas por no informar correctamente al consumidor se estiman al obtener el 5% del valor de ventas de muebles. Tabla 1, tomando en cuenta que se ha realizado un pronóstico para los últimos cinco años y a partir del último semestre de 2020.

Tabla 1 Pérdidas por falta de información

Año	Total del valor de muebles	Pérdidas por falta de información
2013	11,492,304,000.00	574,615,200.00
2014	10,768,893,000.00	538,444,650.00
2015	12,124,155,000.00	606,207,750.00





Dirección General de Normas

Of. No. DGN.418.06.2021.1432

Año	Total del valor de muebles	Perdidas por falta de información
2016	12,616,690,000.00	630,834,500.00
2017	12,018,294,000.00	600,914,700.00
2018	12,242,853,000.00	612,142,650.00
2019	12,123,187,000.00	606,159,350.00
2020	9,102,675,758.24	455,133,787.91
2021	9,652,476,263.03	482,623,813.15
2022	9,751,388,728.60	487,569,436.43
2023	9,592,780,545.92	479,639,027.30
2024	9,573,780,596.70	478,689,029.84
2025	9,566,392,106.14	478,319,605.31

Fuente: Datos del BIE - AIR

El porcentaje de mitigar el problema es del 5%, por lo tanto, los beneficios de obtienen de aplicar el 5% al valor de las pérdidas obtenidas carecer de elementos suficientes para la adquisición de muebles. Además, hay que considerar que el periodo uno es igual al año 2021 y así sucesivamente, hasta el 2025. En resumen, el máximo beneficio se obtiene en el año 2022, con un total de 24 millones 378 mil 471.82 pesos y el mínimo beneficio se encuentra en el 2025, ascendiendo a 23 millones 915 mil 980.27 pesos. El detalle se encuentra en la Tabla 2.

Tabla 2 Estimación de beneficios

Año	Perdidas por falta de información	Porcentaje de mitigar el problema	Beneficios
2021	482,623,813.15		
2022	487,569,436.43	5 %	24,378,471.82
2023	479,639,027.30	5 %	23,981,951.36
2024	478,689,029.84	5 %	23,934,451.49
2025	478,319,605.31	5 %	23,915,980.27

Fuente: AIR

IV. **Confirmación:** modificación de la Norma.



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Q. REBECA RODRÍGUEZ MORENO

DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN PARA INDUSTRIAS DIVERSAS Y SERVICIOS

07 MAYO 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

RRM

S/R

CDD 1S.51

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00, www.gob.mx/se

Página 2 de 2